

SECRETARIA. Santiago de Cali, Octubre 03 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse Proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
El Secretario,

Radicación: 760014003012-2022-00593-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco de Bogotá S.A. Nit. 860.002.964-4
Demandado: Marlon Perdomo C.C. 1.119.212.169

Auto No. 1426.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta, el anterior memorial y por ser procedente lo solicitado de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., el despacho procederá a corregir el numeral (1), de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago No. 1375 del veintitrés (23) de septiembre y notificado el veintisiete (27) de septiembre de 2022 en el sentido de indicar que el nombre del demandado corresponde a Marlon Perdomo, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.119.212.169, En consecuencia, el Juzgado;

R e s u e l v e:

Primero.- Indíquese que el numeral (1) de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago No. 1375 del veintitrés (23) de septiembre y notificado el veintisiete (27) de septiembre de 2022 en el sentido de indicar que el nombre del demandado corresponde a Marlon Perdomo, identificado con cedula de ciudadanía No 1.119.212.169, para que obre y conste dentro del presente asunto.

Segundo.- Notifíquese de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento de pago.

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3050a5f9b420262a1aedf6d8561c1db2421eaaa23dc1ed1ee80258c4497238d8**

Documento generado en 04/10/2022 11:43:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>